

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de FRUTAS para los animales de la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas tiene como finalidad garantizar el bienestar, la alimentación adecuada y la salud de las especies animales bajo cuidado institucional, cumpliendo con los estándares de manejo zoológico y conservación. Esta acción contribuye a la educación ambiental, la investigación científica y la conservación de la biodiversidad, permitiendo que la población acceda a un parque con animales sanos y bien cuidados, lo que fortalece la misión social del Patronato de preservar, proteger y difundir el patrimonio natural y cultural de la ciudad.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

**ADQUISICION DE FRUTAS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.**

Ítem paquete	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SEDE HUACHIPA	CANTIDAD TOTAL SEDE SAN MIGUEL	TOTAL
01	1 080400100118	Acai	kilo	14		14
	2 080400100119	Aguaje	Kilo	14		14
	3 080400100097	Aguaymanto	Kilo	38	14	52
	4 080400100120	Arándanos	Kilo	14		14
	5 080400100054	Caña de azúcar	paquete	14	8	22
	6 080400100112	Ciruela chilena	kilo	14		14
	7 080400100089	Chirimoya	kilo	1015		1015
	8 080400100091	Coco	unidad	360	105	465
	9 080400100036	Durazno	kilo	40		40
	10 080400100121	Lúcuma	kilo	20		20
	11 080400100041	Mandarina	kilo	2030		2030
	12 080400100082	Mango	kilo	3300		3300
	13 080400100059	Manzana delicia	kilo	4440	3120	7560
	14 080400100037	Melón	kilo	1690	1508	3198
	15 080400100122	Mora	kilo	14		14
	16 080400100039	Naranja	kilo	2250	2964	5214
	17 080400100103	Pacae	kilo	144		144
	18 080400100030	Papaya	kilo	8880	3120	12,000
	19 080400100027	Piña	kilo	1000	988	1988
	20 080400100105	Plátano Bizcochito	kilo		156	156
	21 080400100084	Plátano de isla	kilo	2760		2760
	22 080400100033	Plátano de seda	unidad	28500	29640	58,140
	23 080400100031	Sandía	Kilo	1940	1769	3709
	24 080400100043	Tuna	Kilo	675		675
	25 080400100040	Uva	kilo	3660	13	3673
	26 080400100023	Yacón (al peso)	kilo		260	260
	27 080400100139	Ciruela Peruana (sustituto)	Kilo	1		1
	28 080400100042	Granadilla (sustituto)	Kilo	1		1
	29 080400100137	Manzana Chilena (sustituto)	Kilo	1	1	2
	30 080400100134	Manzana rayadita (sustituto)	Kilo		1	1
	31 080400100028	Manzana Santa Rosa (sustituto)	Kilo		1	1
	32 080400100133	Melón Honeydew (sustituto)	Kilo		1	1
	33 080400100136	Naranja Tangelo (sustituto)	Kilo	1	1	2
	34 080400100129	Naranja Huando (sustituto)	Kilo	1		1



PARQUE DE LAS LEYENDAS

35	080400100041	Mandarina (sustituto)	Kilo		1	1
36	080400100060	Papaya del Norte (sustituto)	Kilo	1	1	2
37	080400100132	Piña Golden (sustituto)	Kilo	1	1	2
38	080400100065	Piña Cayena (sustituto)	Kilo		1	1
39	080400100075	Plátano Guineo (sustituto)	Kilo		1	1
40	080400100067	Plátano de Isla (sustituto)	Unidad		1	1
41	080400100085	Plátano Manzanito (sustituto)	Kilo		1	1
42	080400100130	Plátano Palillo (sustituto)	Unidad		1	1
43	080400100138	Uva Morada (sustituto)	Kilo	1	1	2

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA"

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 12 MESES, y/o hasta agotar monto contractual, a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

SEDE HUACHIPA Y SEDE SAN MIGUEL

Horario:

Los entregables de frutas en la Sede San Miguel y Huachipa se realizarán 3 veces a la semana, siendo estos los días lunes, miércoles y sábados:

Sede San Miguel y sede Huachipa		
Alimentos	Hora de atención	Frecuencia
Frutas	07:30 a.m. – 08:30 a.m.	Lunes, miércoles y sábado

Los cronogramas de atención mensual se enviarán mediante documento y/o correo electrónico del área usuaria a la DEC y este a su vez al proveedor.

- Las cantidades de los pedidos mensuales, los días de entrega establecidos y la frecuencia, podrán variar de acuerdo a los requerimientos del área usuaria.
- Ver Anexo 1: Cantidades proyectadas referenciales de llegada mensual distribuidas de manera mensual aproximadas Sede Huachipa.
- Ver Anexo 2: Cantidades proyectadas referenciales de llegada mensual distribuidas de manera mensual aproximadas Sede San Miguel.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

SEDE HUACHIPA: La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista, en las instalaciones del PATPAL-FBB (Sede Huachipa), en la Av. Las Torres S/N. Ate. En el ambiente acondicionado del Área de Alimentación de la Sub Gerencia de Zoología o donde el encargado de alimentación designe previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB. Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

SEDE SAN MIGUEL: La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista, en las instalaciones del PATPAL-FBB (Sede San Miguel), en la Av. José de la Riva Agüero Puerta N.º 7– San Miguel. En el ambiente acondicionado del Área de Alimentación de la Sub Gerencia de Zoología o donde



el encargado de alimentación indique previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB.
Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

e. Adelanto directo

No se ha contemplado.

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE CALCULO DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de que el proveedor entregue el bien en recipientes no aptos y no cumpla con las condiciones adecuadas de embalaje, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas.	El 2 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Zoología y el área de almacén
2	Cuando el personal consignado por el proveedor para realizar las descargas de los bienes no presente la indumentaria adecuada ni el seguro SCRT.	El 2 % de la UIT	Según informe del área de almacén
3	En caso el proveedor incumple con certificar los permisos del MTC/ATU o el conductor no cuente con licencia de conducir vigente.	El 2 % de la UIT	Según informe de la Gerencia de operaciones

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato"

h. Fórmulas de reajustes

No se ha contemplado.

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.	20101266819
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	20155945860
3	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	20138149022

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 (cinco días)
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS A CUENTA.

PAGO	MONTO APROXIMADO	PAGO	MONTO APROXIMADO
PRIMER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	SETIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEGUNDO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	OCTAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
TERCER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	NOVENO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
CUARTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DECIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
QUINTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	ONCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEXTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DOCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Zoología
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Electrónica

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mesa de partes del Patronato del Parque de Las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, sito en Av. Rivagüero 1107-San Miguel -Lima-Lima (puerta 07 del Parque de Las Leyendas).

l. GARANTÍAS:

En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

m. CONFORMIDAD:

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Subgerencia de Zoología, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, en concordancia con el artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del PROCESO		ADQUISICIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRIMONIO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELPE BBIAYDES BARRERA	
	Número 01-LPB	Fecha 31/1/2025	Ubicación Geográfica	San Miguel - Lima - Lima / Huachipa - Ale - Lima		

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A
1	Riesgos Externos: Desastres naturales, huelgas de transporte, conflictos políticos, puede afectar la ejecución contractual, generando el incumplimiento de entregas, calidad deficiente.	ALTA			X		Entidad
2	Riesgos de abastecimiento: Cambios de la disponibilidad del objeto a contratar en el mercado, provocando problemas en la calidad del bien a entregar.	ALTA			X		Contratista
3	Riesgo financiero: Riesgo de fluctuaciones de precios en el mercado que incrementen costos del proveedor y afecten su cumplimiento contractual y sostenibilidad financiera.	ALTA			X		
4	Actualización de semovientes: dada la variabilidad poblacional de la colección zoológica, de requerirse, la reprogramación o modificación de cronograma debe realizarse con no menos de 5 días calendario, de la Entidad hacia el Contratista	ALTA			X		
5	Riesgo contractual: incumplimiento, total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, tales como entregas fuera de plazo, bienes no conformes, abandono del contrato o incumplimiento de condiciones técnicas, económicas o legales pactadas.	ALTA		X			

o. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

p. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

q. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

r. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Marco2. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar3.

s. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE FRUTAS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ítem paquete		CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SEDE HUACHIPA	CANTIDAD TOTAL SEDE SAN MIGUEL	TOTAL
01	1	080400100118	Acai	kilo	14		14
	2	080400100119	Aguaje	Kilo	14		14
	3	080400100097	Aguaymanto	Kilo	38	14	52
	4	080400100120	Arándanos	Kilo	14		14
	5	080400100054	Caña de azúcar	paquete	14	8	22
	6	080400100112	Ciruela chilena	kilo	14		14
	7	080400100089	Chirimoya	kilo	1015		1015
	8	080400100091	Coco	unidad	360	105	465
	9	080400100036	Durazno	kilo	40		40
	10	080400100121	Lúcuma	kilo	20		20
	11	080400100041	Mandarina	kilo	2030		2030
	12	080400100082	Mango	kilo	3300		3300
	13	080400100059	Manzana delicia	kilo	4440	3120	7560
	14	080400100037	Melón	kilo	1690	1508	3198
	15	080400100122	Mora	kilo	14		14
	16	080400100039	Naranja	kilo	2250	2964	5214
	17	080400100103	Pacae	kilo	144		144
	18	080400100030	Papaya	kilo	8880	3120	12,000
	19	080400100027	Piña	kilo	1000	988	1988
	20	080400100105	Plátano Bizcochito	kilo		156	156
	21	080400100084	Plátano de isla	kilo	2760		2760
	22	080400100033	Plátano de seda	unidad	28500	29640	58,140
	23	080400100031	Sandía	Kilo	1940	1769	3709
	24	080400100043	Tuna	Kilo	675		675
	25	080400100040	Uva	kilo	3660	13	3673
	26	080400100023	Yacón (al peso)	kilo		260	260
	27	080400100139	Ciruela Peruana (sustituto)	Kilo	1		1
	28	080400100042	Granadilla (sustituto)	Kilo	1		1
	29	080400100137	Manzana Chilena (sustituto)	Kilo	1	1	2
	30	080400100134	Manzana rayadita (sustituto)	Kilo		1	1
	31	080400100028	Manzana Santa Rosa (sustituto)	Kilo		1	1
	32	080400100133	Melón Honeydew (sustituto)	Kilo		1	1
	33	080400100136	Naranja Tangelo (sustituto)	Kilo	1	1	2
	34	080400100129	Naranja Huando (sustituto)	Kilo	1		1
	35	080400100041	Mandarina (sustituto)	Kilo		1	1

² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

36	080400100060	Papaya del Norte (sustituto)	Kilo	1	1	2
37	080400100132	Piña Golden (sustituto)	Kilo	1	1	2
38	080400100065	Piña Cayena (sustituto)	Kilo		1	1
39	080400100075	Plátano Guineo (sustituto)	Kilo		1	1
40	080400100067	Plátano de Isla (sustituto)	Unidad		1	1
41	080400100085	Plátano Manzanito (sustituto)	Kilo		1	1
42	080400100130	Plátano Palillo (sustituto)	Unidad		1	1
43	080400100138	Uva Morada (sustituto)	Kilo	1	1	2

3.4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las características generales y específicas se detallan a continuación:

- Las frutas deben estar sanas, es decir no deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco que tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad. Aquella que presente cualquiera de estas señales con un margen del 20% durante el control de calidad de los productos (por cada atención) no serán aceptadas por lo que se devolverán.
- Si en su sabor, olor o color se aprecia algún producto extraño no serán recibidos.
- Producto con madurez comercial que permita una parte para utilización inmediata y otra para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días en cámara de conservación por cada entrega de producto.
- Las frutas deben tener una consistencia y madurez para corte en ensaladas y no maduras como para jugo, de lo contrario serán devueltas.
- Deben presentar sabor agradable – dulce. No deben ser ácidas.
- Deben ser carnosas (abundante pulpa), jugosas y presentar turgencia adecuada para corte.



3.4.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS San Miguel

ÍTEM ORIGINAL (San Miguel)	U.M	PRESENTACIÓN ORIGINAL (según tabla 3.4.2)	ÍTEM SUSTITUTO VALIDADO	PRESENTACIÓN SUSTITUTO	MAGNITUD DE REEMPLAZO
PIÑA	Kilo	Piña cayena 1.3 - 2.5kg c/u (sin considerar la corona).	PIÑA GOLDEN	1.3 - 2.5kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
MANZANA DELICIA	Kilo	Con peso aproximado de 250g – 350g c/u, No arenosa.	MANZANA RAYADITA, MANZANA SANTA ROSA, MANZANA CHILENA	250g – 350g c/u (No arenosa)	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
SANDÍA	Kilo	Con un peso aproximado de 5 - 10kg c/u	PIÑA CAYENA	1.3 - 2.5kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
UVA	Kilo	Tipo Italia/blanca, uvas grandes, turgentes con tallo verde. Diámetro aproximado 1.5 a 2 cm, No deben ser ácidas.	UVA MORADA (SIN PEPA)	Uva sin pepa, uva morada que cumpla con las características organolépticas del producto original.	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
MELÓN	Kilo	Tipo Coquito de 1 – 2k c/u. El tamaño puede variar de acuerdo a la estación del año.	MELÓN HONEYDEW	1 – 2k c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
NARANJA	Kilo	Naranja de jugo. Con peso aproximado de 200 a 350 gramos cada uno. No debe ser ácida.	NARANJA TANGELO, MANDARINA	Naranja tangelo de 200 – 350 g c/u / Mandarina de 180 – 200 g c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
PAPAYA	Kilo	De zona selva c/u con un peso aproximado entre 2kg a 3.5kg. De superficie lisa, sin presentar surcos. Deben estar pintonas. Las características de madurez dependerán del clima (temperatura vigente).	PAPAYA NORTE	2,5 a 3kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
PLÁTANO BIZCOCHITO	Kilo	Peso aprox. c/u. 35 – 80g. Longitud de 8 -12cm. Debe llegar con madurez comercial de color alimonado -amarillo. La característica de madurez dependerá del clima. La variación en	PLÁTANO MANZANITO O GUINEO	35-100g c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo



PARQUE DE LAS LEYENDAS

		el tamaño está regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.			
PLÁTANO DE SEDA	Unidad	Peso aproximado c/u 180 a 300 gramos. Longitud entre 18cm. a 12 cm. En verano alimonados amarillos y alimonados verdes. En invierno amarillos ("no mosquedos") y alimonados. La característica de madurez comercial dependerá del clima. La variación de tamaño será regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.	PLÁTANO DE ISLA O PALILLO	Plátano de isla c/u pesa 130 – 150 g / cada plátano palillo pesa 250 – 280 g. Equivalencia funcional x peso equivalente de c/u	equivalente 2 Unidades de plátano de seda equivale a 3 unidades de plátano de isla ó 3 Unidades de plátano de seda equivale a 2 unidades de plátano palillo
CAÑA DE AZÚCAR	Paquete	Paquete de 10 cañas c/u. (peso ppte de 12 kg c/ppte) Cada caña de 1.5 a 1.8 metros de largo x 3 a 4cm de diámetro. Deben ser jugosas, no deben ser muy duras. Parte interna sin coloraciones marrones o negras.	SANDÍA O PIÑA CAYENA	12 kg de piña (1,2 a 2 kilos c/u) / 12 kg de sandía (6 kilos c/u) Equivalencia funcional	equivalente 1 paquete de caña equivale a 12 k de piña cayena ó 12 k de sandía.
COCO	kilo	Cada unidad de 1 a 1.5kg aproximadamente. Con cáscara dura, maduro. Con ó sin pelo; sin presencia de hongos. Puede ser coco café o coco verde, de acuerdo a necesidad del área usuaria.	-	-	
YACÓN (AL PESO)	kilo	Cada raíz de 15 a 20cm de largo, 4 - 5cm diámetro. Sabor duce	-	-	

Huachipa

ITEM ORIGINAL (HUACHIPA)	U.M	PRESENTACIÓN ORIGINAL (según tabla 3.4.2)	ITEM SUSTITUTO VALIDADO	PRESENTACIÓN SUSTITUTO	MAGNITUD DE REEMPLAZO
Acai	kilo	Fruto redondo de coloración morado oscuro, de cáscara brillante, consistencia firme. Sabor característico mezcla entre moras y chocolate.			
Aguaje	Kilo	De color amarillo anaranjado, cubierto de escamas de color marrón rojo-anaranjado o rojo oscuro			
Aguaymanto	Kilo	Fruto redondo de color amarillo o naranja. De sabor dulce-ácido. De 2cm de diámetro, cada fruto envuelto en brácteas de color beige.			
Arándanos	Kilo	Baya redonda, tamaño aproximado 1cm como mínimo, de coloración negro azulado, sin presencia de hongos.			
Caña de azúcar	paquete	Paquete de 10 cañas c/u. Cada caña de 1.5 a 1.8 metros de largo x 3 a 4cm de diámetro. Deben ser jugosas, no deben ser muy duras. Parte interna sin coloraciones marrones o negras.			
Ciruela	kilo	Peso aproximado entre a 50 a 70gr a más. De coloración morada con tonalidades rojizas. Se puede solicitar también ciruela peruana (cáscara roja y pulpa amarilla, consistencia firme) a necesidad del área usuaria.	Ciruela peruana	Ciruela peruana (cáscara roja y pulpa amarilla-naranja)	Kilo por Kilo
Chirimoya	kilo	Chirimoya tipo Cumbe. Cáscara de coloración verde en su totalidad (sin manchas marrones o negras), de consistencia firme. Peso aproximado entre 500 a 800gr.	-	-	-
Coco	unidad	Cada unidad de 1 a 1.5kg aproximadamente. Con cáscara dura, maduro. Puede ser coco café o coco verde, de acuerdo a necesidad del área usuaria.	-	-	
Durazno	kilo	Tamaño aproximado entre 5 a 7cm a más. Color amarillento con tonalidades rojizas. Olor suave, aromático y dulce. No debe tener olores extraños ni fuertes.	-	-	
Lúcuma	kilo	Con tamaño aproximado entre 5 a 15cm de diámetro a más. Color amarillo verdoso de consistencia firme. Sin fisuras. Sabor dulce.	-	-	
Mandarina	kilo	Mandarina con pepa o sin pepa, de sabor dulce, no ácida. Que no presente daños o fisuras. Peso aproximado 50 a 150g a más.	-	-	
Mango	kilo	Mango de preferencia Casma, Kent o Edward de consistencia firme, no duro, ni muy blando. Peso aproximado 200 gramos mínimo.	-	-	



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Manzana delicia	kilo	Con peso aproximado mínimo de 250g. No arenosa. En caso de restricción por escasez temporal puede ser reemplazada por manzana chilena.	Manzana Chilena	Manzana chile misma con peso mínimo de 250g, no arenosa.	Kilo por Kilo
Melón	kilo	Tipo coquito, peso aproximado de cada uno entre 1 a 2kg. El tamaño puede variar de acuerdo a la estación del año.	-	-	
Mora	kilo	Textura firme al tacto, coloración morado brillante intenso. Apariencia libre de materias extrañas. Con sabor dulce ligeramente ácido.	-	-	
Naranja	kilo	Naranja de jugo. Con peso aproximado de 200 a 350 gramos cada uno. No debe ser ácida. En caso de restricción por escasez puede ser reemplazada por naranja tangelo o naranja huando.	Naranja tangelo o huando	Naranja tangelo o huando, peso con peso mínimo 200g.	Kilo por Kilo
Pacae	kilo	Tamaño de la vaina de 20cm a más. No debe presentar daños ni fisuras. Coloración de la vaina debe ser verde en estado maduro, sin tonalidades marrones muy marcadas o negras.	-	-	
Papaya	kilo	De zona selva c/u con un peso aproximado entre 2kg a 3.5kg. De superficie lisa, sin presentar surcos. Deben estar pintonas. Las características de madurez dependerán del clima (temperatura vigente). En caso de escasez temporal puede ser reemplazada por otro tipo de papaya sabor dulce (norte).	Papaya del Norte	Papaya del Norte, pero mínimo de 1.5kg c/u.	Kilo por Kilo
Piña	kilo	Piña tipo Cayena. Con peso aproximado de 1.3 a 2.5kg cada una (sin considerar la corona). En caso de restricción por temporada puede ser sustituido por piña Golden o pera de agua.	Piña Golden	Piña Golden, mismas características que el producto original. Pera de agua peso mínimo 160gr a más	Kilo por Kilo
Plátano de isla	kilo	Peso aproximado c/u 150 a 180gramos. La variación en el tamaño está regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.	-	-	
Plátano de seda	unidad	Peso aproximado c/u 180 a 300 gramos. Longitud mínima 18cm. En verano alimonados amarillos y alimonados verdes. En invierno amarillos ("no mosqueados") y alimonados. La variación de tamaño será regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.	-	-	
Sandía	Kilo	Con un peso aproximado de 5 a 10kg c/u	-	-	
Tuna	Kilo	Peso aproximado de 50 a 100gr a más, color indiferente. Sin presencia de espinas. Puede ser reemplazado por granadilla de acuerdo a necesidad del área usuaria.	Granadilla	Granadilla, cáscara intacta, peso mínimo 100g.	Kilo por Kilo
Uva	kilo	Tipo Italia/blanca, uvas grandes, turgentes con tallo verde. Diámetro aproximado 1.5 a 2cm. No deben ser ácidas. En caso de escasez puede ser sustituida por cualquier tipo de uva dulce que cumpla con las características mencionadas.	Uva morada (sin pepa)	Uva sin pepa, uva morada que cumpla con las características organolépticas del producto original.	Kilo por Kilo

3.4.3 PRESENTACIÓN Y/O EMBALAJE

El proveedor deberá traer personal adecuado para la descarga de los productos en la zona de desembarque y colocación en el ambiente acondicionado en el área de Alimentación de Sub Gerencia de Zoología. En ese sentido se detalla la forma como estos deben entregarse:

HUACHIPA

- Todas las bayas como el acai, arándanos y mora deberán venir en caja individuales, cajas de plástico transparente con orificios para su ventilación.
- Los plátanos de isla y seda deberán venir en jabas de plástico apilables o en cajas de cartón.
- El resto de frutas deben venir en jabas de plástico caladas de caña baja limpias (de color celeste de preferencia), en caso de ingresar en jabas sucias se procederá a devolver todo el producto, así este se encuentre en buen estado.
- El proveedor deberá ingresar con sus productos ya en sus respectivas jabas, mas no recién realizar el traslado de cajas a jabas en el área de alimentación.

SAN MIGUEL





- Manzana, melón, naranja de jugo, papaya y piña deben venir en jabas de plástico caladas de caña baja limpias (de color celeste de preferencia). Estas jabas serán devueltas en la siguiente entrega.
- Plátanos deberán venir en jabas de plástico apilables, las cuales se devolverán el mismo día, o cajas de cartón que se descartarán.
- Yacón, aguaymanto pueden llegar en jabas de caña baja, y/o en bolsas.
- Caña de azúcar debe llegar en paquete, las 10 cañas amarradas.

La entrega de FRUTAS que no cumpla con los requisitos será rechazada debiendo reponerlos dentro de los designado en el punto 3.4.7 Plazo de Reposición.

3.4.4 TRANSPORTE

El proveedor deberá certificar que la unidad vehicular destinada al transporte del bien objeto del contrato cuenta con todos los permisos y documentos exigidos por las autoridades competentes, incluyendo, pero no limitándose a: el permiso de circulación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnica vehicular vigente y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), según corresponda.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del proveedor garantizar que el conductor asignado a dicha unidad cuente con una licencia de conducir vigente y acorde al tipo de vehículo utilizado.

La verificación de los documentos físicos será realizada por el personal guardaparque encargado del control de acceso en la puerta del PATPAL. Dicho personal deberá constatar que toda la documentación exigida se encuentre en regla y con vigencia al día. En caso de detectarse alguna observación o incumplimiento, no se permitirá el ingreso de la unidad vehicular y se deberá informar de inmediato al Área de Almacén Central, Subgerencia de Zoología y a la Gerencia de Operaciones, para las acciones correspondientes.



ADECUADA CADENA DE FRIO

Asimismo, el tipo de transporte deberá garantizar en todo momento la cadena de frío y las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para preservar la calidad e inocuidad del producto.

El proveedor será responsable de que las frutas lleguen en óptimas condiciones, con la frescura solicitada, desde el punto de origen hasta el lugar de entrega; en cada sede del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

El vehículo de transporte deberá contar con:

- Recipientes, cajas o contenedores limpios y adecuados para uso alimentario.
- Protección del producto contra contaminación cruzada, exposición al sol o manipulación inadecuada.

3.4.5 VIGENCIA DE LOS ALIMENTOS

Producto con madurez comercial que permita una parte para utilización inmediata y otra parte para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días.

- En época de verano (calor), un 25% para utilización inmediata y otra parte 75% para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días por cada entrega de producto.
- En época de invierno (frío) un 75% para utilización inmediata y otra parte un 25% para el almacenamiento y conservación de 3 a 4 días en por cada entrega de producto.

3.4.6 CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

CONTROL DE CALIDAD

Las FRUTAS serán sometidas a control de Calidad realizado por el responsable de Alimentación de la Subgerencia de Zoología. El control consiste en control organoléptico NO DESTRUCTIVO.

Criterios del control organoléptico:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
----------	-------------

Superficie	No deben presentar señales de estar atacadas por bacterias, hongos, roedores, tampoco que tengan lesiones mecánicas que hayan afectado su integridad.
Tamaño y Forma	Debe presentar como mínimo el tamaño mínimo solicitado para cada tipo de frutas.
Sabor, olor y color	No debe presentar sabor, olor y color diferente al característico de cada fruta.
Consistencia	Que presente una consistencia firme, no muy maduras.
Integridad de envase	El empaque debe estar intacto, sin señales de daño o perforaciones (en caso del empaque de las bayas o cajas de cartón para plátanos) Jabas apilables, limpias (para el resto de frutas).

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

La recepción de los alimentos lo realiza el responsable del Almacén Central de la Entidad (dependiente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial), una vez que los bienes hayan superado satisfactoriamente el control de calidad efectuado por el responsable de Alimentación de la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB.

La Subgerencia de Zoología será responsable de comunicar en un plazo máximo de 07 días calendarios, cualquier eventualidad ocurrida durante el control organoléptico.

Almacén central es responsable de comunicar de manera oportuna cualquier eventualidad ocurrida durante el proceso de recepción del bien, tales como inconsistencias en la cantidad, condiciones del embalaje, transporte, u otros aspectos relevantes en un plazo máximo de 07 días calendarios.

3.4.7 PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso de que el área usuaria detecte que los bienes al momento de la evaluación organoléptica no cumplan con lo solicitado; será considerado **NO APTO**, por lo que no será admitido y será devuelto.

El contratista está obligado a reponerlo según lo siguiente:

SEDE HUACHIPA

CREITERIO RECHAZO	DIA DE REPOSICIÓN	HORA DE REPOSICIÓN
Mayor al 20%	Mismo día de entrega	02:00 p.m. a 3:00pm
Menor al 20%	Día calendario siguiente	08:00 a.m. a 8:30am

SEDE SAN MIGUEL

CRITERIO	DIA DE REPOSICIÓN	HORARIO REPOSICIÓN
Menor al 20%	Día calendario siguiente	8:00 - 08:30 a.m.
Mayor al 20%	Mismo día de entrega	2:00 - 03:00 pm.

3.4.8 OTRAS CONSIDERACIONES EN CASO DE ESCASEZ DE PRODUCTO

CAMBIO DEL PRODUCTO POR SUSTITUTO:

Para el caso de las frutas que tiene productos alternos por los que se puede reemplazar y que se encuentren detallados en la descripción de cada producto en caso de variación por temporada, este se realizará cuando los insumos ya no presenten el sabor requerido, la consistencia o dimensión solicitada o en caso en caso el área usuaria lo solicite independientemente si está en escasez o no.

El cambio por sustituto estará sujeta a la necesidad del área usuaria.

En caso de escasez el proveedor deberá notificar con anticipación a la entidad (PATPAL-FBB).

SUSTITUTOS

Para el caso de las frutas que tienen productos alternos, el cambio a estos estará sujeto a necesidad del área usuaria o en caso de variación de temporada o escasez cuando los insumos ya no presenten el sabor requerido, la consistencia o dimensión solicitada y el cambio de producto deberá ser en forma gradual de un producto por otro para lo cual el



PARQUE DE LAS LEYENDAS

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2026

proveedor deberá notificar con anticipación a la entidad (PATPAL-FBB), asimismo el proveedor debe considerar la cotización lo siguiente, según detalle:

Ítem paquete		CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL SEDE HUACHIPA	CANTIDAD TOTAL SEDE SAN MIGUEL	TOTAL
01	1	080400100139	Ciruela Peruana	Kilo	1		1
	2	080400100042	Granadilla	Kilo	1		1
	3	080400100137	Manzana Chilena	Kilo	1	1	2
	4	080400100134	Manzana rayadita	Kilo		1	1
	5	080400100028	Manzana Santa Rosa	Kilo		1	1
	6	080400100133	Melón Honeydew	Kilo		1	1
	7	080400100136	Naranja Tangelo	Kilo	1	1	2
	8	080400100129	Naranja Huando	Kilo	1		1
	9	080400100041	Mandarina	Kilo		1	1
	10	080400100060	Papaya del Norte	Kilo	1	1	2
	11	080400100132	Piña Golden	Kilo	1	1	2
	12	080400100065	Piña Cayena	Kilo		1	1
	13	080400100075	Plátano Guineo	Kilo		1	1
	14	080400100067	Plátano de Isla	Unidad		1	1
	15	080400100085	Plátano Manzanito	Kilo		1	1
	16	080400100130	Plátano Palillo	Unidad		1	1
	17	080400100031	Sandía	Kilo		1	1
	18	080400100138	Uva Morada	Kilo	1	1	2

San Miguel

ÍTEM ORIGINAL (San Miguel)	U.M	PRESENTACIÓN ORIGINAL (según tabla 3.4.2)	ÍTEM SUSTITUTO VALIDADO	PRESENTACIÓN SUSTITUTO	MAGNITUD DE REEMPLAZO
PIÑA	Kilo	Piña cayena 1.3 - 2.5kg c/u (sin considerar la corona).	PIÑA GOLDEN	1.3 - 2.5kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
MANZANA DELICIA	Kilo	Con peso aproximado de 250g – 350g c/u, No arenosa.	MANZANA RAYADITA, MANZANA SANTA ROSA, MANZANA CHILENA	250g – 350g c/u (No arenosa)	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
SANDÍA	Kilo	Con un peso aproximado de 5 - 10kg c/u	PIÑA CAYENA	1.3 - 2.5kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
UVA	Kilo	Tipo Italia/blanca, uvas grandes, turgentes con tallo verde. Diámetro aproximado 1.5 a 2 cm, No deben ser ácidas.	UVA MORADA (SIN PEPA)	Uva sin pepa, uva morada que cumpla con las características organolépticas del producto original.	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
MELÓN	Kilo	Tipo Coquito de 1 – 2k c/u. El tamaño puede variar de acuerdo a la estación del año.	MELÓN HONEYDEW	1 – 2k c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
NARANJA	Kilo	Naranja de jugo. Con peso aproximado de 200 a 350 gramos cada uno. No debe ser ácida.	NARANJA TANGELO, MANDARINA	Naranja tangelo de 200 – 350 g c/u / Mandarina de 180 – 200 g c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
PAPAYA	Kilo	De zona selva c/u con un peso aproximado entre 2kg a 3.5kg. De superficie lisa, sin presentar surcos. Deben estar pintonas. Las características de madurez dependerán del clima (temperatura vigente).	PAPAYA NORTE	2.5 a 3kg c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo
PLÁTANO BIZCOCHITO	Kilo	Peso aprox. c/u. 35 – 80g. Longitud de 8 -12cm. Debe llegar con madurez comercial de color alimonado -amarillo. La característica de madurez dependerá del clima. La variación en	PLÁTANO MANZANITO O GUINEO	35-100g c/u	1 Kilo reemplaza a 1 Kilo

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú

Telef.: (01) 644 9200 - [f](https://www.facebook.com/elparquedelasleyendas) [i](https://www.instagram.com/elparquedelasleyendas) [t](https://www.tiktok.com/@elparquedelasleyendas)

www.gob.pe/leyendas



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

		el tamaño está regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.			
PLÁTANO DE SEDA	Unidad	Peso aproximado c/u 180 a 300 gramos. Longitud entre 18cm. a 12 cm. En verano alimonados amarillos y alimonados verdes. En invierno amarillos ("no mosquedos") y alimonados. La característica de madurez comercial dependerá del clima. La variación de tamaño será regida por la estación del año, pero dentro de las características solicitadas.	PLÁTANO DE ISLA O PALILLO	Plátano de isla c/u pesa 130 – 150 g / cada plátano palillo pesa 250 – 280 g. Equivalencia funcional x peso equivalente de c/u	equivalente 2 Unidades de plátano de seda equivale a 3 unidades de plátano de isla ó 3 Unidades de plátano de seda equivale a 2 unidades de plátano palillo
CAÑA DE AZÚCAR	Paquete	Paquete de 10 cañas c/u. (peso pqte de 12 kg c/pqte) Cada caña de 1.5 a 1.8 metros de largo x 3 a 4cm de diámetro. Deben ser jugosas, no deben ser muy duras. Parte interna sin coloraciones marrones o negras.	SANDÍA O PIÑA CAYENA	12 kg de piña (1,2 a 2 kilos c/u) / 12 kg de sandía (6 kilos c/u) Equivalencia funcional	equivalente 1 paquete de caña equivale a 12 k de piña cayena ó 12 k de sandía.

Huachipa

ÍTEM ORIGINAL (HUACHIPA)	U.M	PRESENTACIÓN ORIGINAL (según tabla 3.4.2)	ÍTEM SUSTITUTO VALIDADO	PRESENTACIÓN SUSTITUTO	MAGNITUD DE REEMPLAZO
Ciruela chilena	kilo	Peso aproximado entre a 50 a 70gr a más. De coloración morada con tonalidades rojizas. Se puede solicitar también ciruela peruana (cáscara roja y pulpa amarilla, consistencia firme) a necesidad del área usuaria.	Ciruela Peruana	Ciruela peruana (cáscara roja y pulpa amarilla-naranja)	Kilo por Kilo
Manzana delicia	kilo	Con peso aproximado mínimo de 250g. No arenosa. En caso de restricción por escasez temporal puede ser reemplazada por manzana chilena.	Manzana Chilena	Manzana chile misma con peso mínimo de 250g, no arenosa.	Kilo por Kilo
Naranja	kilo	Naranja de jugo. Con peso aproximado de 200 a 350 gramos cada uno. No debe ser ácida. En caso de restricción por escasez puede ser reemplazada por naranja tangelo o naranja huando.	Naranja tangelo o huando	Naranja tangelo o huando, peso con peso mínimo 200g.	Kilo por Kilo
Papaya	kilo	De zona selva c/u con un peso aproximado entre 2kg a 3.5kg. De superficie lisa, sin presentar surcos. Deben estar pintonas. Las características de madurez dependerán del clima (temperatura vigente). En caso de escasez temporal puede ser reemplazada por otro tipo de papaya sabor dulce (norte).	Papaya del Norte	Papaya del Norte, pero mínimo de 1.5kg c/u.	Kilo por Kilo
Piña	kilo	Piña tipo Cayena. Con peso aproximado de 1.3 a 2.5kg cada una (sin considerar la corona). En caso de restricción por temporada puede ser sustituido por piña Golden o pera de agua.	Piña Golden	Piña Golden, mismas características que el producto original. Pera de agua peso mínimo 160gr a más	Kilo por Kilo
Tuna	Kilo	Peso aproximado de 50 a 100gr a más, color indiferente. Sin presencia de espinas. Puede ser reemplazado por granadilla de acuerdo a necesidad del área usuaria.	Granadilla	Granadilla, cáscara intacta, peso mínimo 100g.	Kilo por Kilo
Uva	kilo	Tipo Italia/blanca, uvas grandes, turgentes con tallo verde. Diámetro aproximado 1.5 a 2cm. No deben ser ácidas. En caso de escasez puede ser sustituida por cualquier tipo de uva dulce que cumpla con las características mencionadas.	Uva sin pepa, uva morada	Uva sin pepa, uva morada que cumpla con las características organolépticas del producto original.	Kilo por Kilo



PRODUCTO CUYO INGRESO ES POR UNIDAD DE MEDIDA:

En caso de escasez de producto por cambio de estación, temporada, clima, otros en el cual puede variar la dimensión, tamaño y/o peso como es el caso del plátano. En caso de que por temporada no llegara al peso unitario descrito en las especificaciones de cada producto se deberá realizar la compensación respectiva hasta llegar al peso unitario descrito en las características del mismo.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú

Telef.: (01) 644 9200 - @f/elparquedelasleyendas

www.gob.pe/leyendas



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: otras frutas no verduras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS

se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



PARQUE DE LAS
LEYENDAS



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2026

Anexo 1: Proyección de alimentos mensual: FRUTAS proyección para 12 meses - Sede Huachipa

DESCRIPCIÓN	U.M.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL
		ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA MENSUAL	
Acai	kilo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	14
Aguaje	Kilo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	14
Aguyamanto	Kilo	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	38
Arándanos	Kilo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	14
Caña de azúcar	paquete	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	14
Ciruela chilena	kilo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	14
Chirimoya	kilo	85	85	85	85	85	80	85	85	85	85	85	85	1015
Coco	unidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
Durazno	kilo	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	4	40
Lúcuma	kilo	1.5	1.5	2	1.5	2	1.5	1.5	2	1.5	1.5	1.5	2	20
Mandarina	kilo	170	170	170	170	170	160	170	170	170	170	170	170	2030
Mango	kilo	270	280	270	280	280	270	280	270	280	270	280	270	3300
Manzana delicia	kilo	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	4440
Melón	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	150	1690
Mora	kilo	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	14
Naranja	kilo	190	190	180	190	190	180	190	190	180	190	190	190	2250
Pacae	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
Papaya	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8880
Piña	kilo	80	90	80	90	80	80	80	90	80	90	80	80	1000
Plátano de isla	kilo	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2760
Plátano de seda	unidad	2400	2300	2400	2400	2300	2400	2400	2300	2400	2400	2400	2400	28500
Sandia	Kilo	160	160	160	160	170	160	160	160	160	160	160	170	1940
Tuna	Kilo	55	60	55	55	55	60	55	55	60	55	55	55	675
Uva	kilo	300	310	300	310	300	310	300	310	300	310	300	310	3660
Ciruela Peruana (sustituto)	Kilo	1												1
Granadilla (sustituto)	Kilo	1												1
Manzana Chilena (sustituto)	Kilo	1												1
Naranja Tangelo (sustituto)	Kilo	1												1
Naranja Huando (sustituto)	Kilo	1												1
Papaya del Norte (sustituto)	Kilo	1												1
Piña Golden (sustituto)	Kilo	1												1
Uva Morada (sustituto)	Kilo	1												1

Cantidad de proyectada mensual, siendo la frecuencia de entrega 3 veces por semana. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes, ya que hay 4 meses que consignan 5 semanas, y la cantidad útil semanal)



PARQUE DE LAS
LEYENDAS

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA | 2026

Anexo 2: Proyección de alimentos mensual: FRUTAS proyección para 12 meses - Sede San Miguel

DESCRIPCIÓN	U.M.	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL
		ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	ENTREGA MENS	
Aguyamanto	Kilo	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2	2	14
Caña de azúcar	paquete	0	0	0	0	0	3	2	2	1	0	0	0	8
Coco	unidad	25	20	20	0	0	0	0	0	0	0	20	20	105
Manzana delicia	kilo	270	240	300	240	240	300	240	240	320	230	240	260	3120
Melón	kilo	126	112	140	112	112	142	120	120	151	120	120	133	1508
Naranja	kilo	254	224	280	224	240	290	220	220	272	230	240	270	2964
Papaya	kilo	270	240	300	240	240	300	240	240	300	240	240	270	3120
Piña	kilo	150	120	0	0	0	20	50	80	100	131	160	177	988
Plátano Bizcochito	kilo	12	12	12	11	10	14	10	11	17	14	14	19	156
Plátano de seda	unidad	2300	2000	2500	2100	2400	3000	2400	2400	3000	2400	2400	2740	29640
Sandía	Kilo	320	280	350	280	190	0	0	0	0	0	128	221	1769
Uva	kilo	2	2	2	1	2	0	0	0	0	0	3	1	13
Yacón (al peso)	kilo	18	16	20	16	16	25	20	24	30	24	24	27	260
Manzana Chilena (sustituto)	Kilo	1												1
Manzana rayadita (sustituto)	Kilo	1												1
Manzana Santa Rosa (sustitu	Kilo	1												1
Melón Honeydew (sustituto)	Kilo	1												1
Naranja Tangelo (sustituto)	Kilo	1												1
Mandarina (sustituto)	Kilo	1												1
Papaya del Norte (sustituto)	Kilo	1												1
Piña Golden (sustituto)	Kilo	1												1
Piña Cayena (sustituto)	Kilo	1												1
Plátano Guineo (sustituto)	Kilo	1												1
Plátano de Isla (sustituto)	Unidad	1												1
Plátano Manzanito (sustituta	Kilo	1												1
Plátano Pailito (sustituto)	Unidad	1												1
Uva Morada (sustituto)	Kilo	1												1

Cantidad de proyectada mensual, siendo la frecuencia de entrega 3 veces por semana. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes, ya que hay 4 meses que consignan 5 semanas, y la cantidad útil semanal)

